

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE GIPUZKOA Y SU SOCIEDAD GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA SAU

1	OBJETO DEL CONTRATO	2
2	ALCANCE DEL CONTRATO	3
3	EQUIPO DE TRABAJO	3
4	PLAN DE TRABAJO	4
5	INFORMES A EMITIR	4
6	CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA	4

1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas anuales formados a la terminación de los ejercicios 2015 a 2017, ambos inclusive, con la posible prórroga correspondiente al ejercicio 2018, representativos de todas las operaciones presupuestarias, extra-presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y su sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa SAU.

La realización de dichas auditorías, se realizarán conforme a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las auditorías serán realizadas con el objeto de emitir un dictamen expresando la opinión sobre las Cuentas Anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, indicando si las Cuentas del ejercicio expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual objeto de auditoría y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión, así como la verificación de que la información contable del informe de gestión concuerde con las cuentas anuales del ejercicio.

Adicionalmente, a los trabajos de auditoría de cuentas, el adjudicatario emitirá los certificados exigidos por las entidades financieras en relación a los contratos de crédito suscritos.

2 ALCANCE DEL CONTRATO

La auditoría se realizará tanto en la Sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, SAU como en el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

Se comprobará que la contabilidad en general, Cuentas Anuales y demás estados financieros, representan la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El adjudicatario deberá, como resultado final del trabajo:

- En caso del Consorcio: Emitir un informe de auditoría financiera expresando opinión sobre la adecuación de la liquidación de los presupuestos y la cuenta general de los ejercicios 2015-2017 y, en caso de prórroga al 2018.
- En caso de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, SAU: Emitir un informe de auditoría financiera sobre las cuentas anuales formuladas por los administradores de los ejercicios 2015-2017 y, en caso de prórroga al 2018.

Adicionalmente al trabajo de auditoría, el Auditor deberá emitir certificado con (i) cálculo del **Ratio de Apalancamiento** siguiendo las definiciones del mismo que hacen los contratos de financiación (ii) el **Flujo de Caja Generado** siguiendo las definiciones del mismo que hacen los contratos de financiación, y (iii) toda la información de naturaleza financiera necesaria para el cálculo de los ratios descritos y sobre su capacidad financiera y solvencia. El Auditor para dicha verificación deberá efectuar los ajustes oportunos una vez tomadas en consideración las salvedades reflejadas en su informe de auditoría. En caso de que, en aplicación de los contratos de crédito, las entidades financieras solicitaran algún certificado adicional basado en las cuentas anuales auditadas, se entenderán incluidas en el alcance del contrato.

3 EQUIPO DE TRABAJO

La firma adjudicataria se compromete a aportar personal, con la experiencia y formación adecuada, bajo la dependencia del socio-director o gerente de la firma. Deberá figurar el curriculum vital del personal adscrito al contrato.

Si se producen sustituciones, durante la vigencia del contrato, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad que los sustituidos al iniciar el trabajo, comunicando el cambio a la dirección de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U., para acreditar los requisitos mencionados.

4 PLAN DE TRABAJO

La realización del trabajo comprenderá dos fases: la fase preliminar y la final.

1-Fase preliminar: revisión de los estados financieros del cierre preliminar realizado por la Sociedad. Esta fase se realizará sobre el cierre de septiembre u octubre.

2-Fase Final: Informe de auditoria de las Cuentas Anuales y resto de trabajos definidos en los pliegos. Se realizará a partir de la recepción por el Auditor de la información de cierre del ejercicio.

5 INFORMES A EMITIR

El periodo concreto para la ejecución de los trabajos de auditoria lo podrán determinar, de común acuerdo, el auditor y la sociedad con el fin de cumplir con las fechas de entrega de informes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Borrador de las cuentas anuales y opinión de auditoria de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa. Antes del 28 de febrero.
- Opinión definitiva de auditoria y cuentas anuales: Un vez formuladas las CCAA por el Consejo de Admón. y en el plazo de 1 semana, deberá emitirse el informe definitivo incluyendo las CCAA formuladas por los administradores.
- Cálculo de Ratios y Certificados descrito en el punto 2 de este pliego técnico junto con el informe definitivo.
- Informe de control interno: Deberá incluir las recomendaciones, que consideren necesarias, para mejorar los procedimientos de contabilidad y control.

6 CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA

La memoria deberá incluir toda la información que el licitador considere necesaria para el correcto conocimiento por GHK del nivel de prestación del servicio, de forma, que se de respuesta a los criterios de valoración expuestos en el PCAP.

Como mínimo deberá incluir:

- Descripción de la metodología a seguir en el proceso de prestación del servicio.
- Identificación de los elementos que el licitador considera más relevantes a analizar en la realizar de la auditoría dadas las características de GHK y el Consorcio.
- Descripción del equipo técnico destacando especialmente experiencias previas en clientes o problemáticas similares a las de GHK y el Consorcio.